



Factura: 001-002-000056703



20190901017P01465

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901017P01465						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE MAYO DEL 2019, (11:11)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	IZAGUIRRE DE LA VERA MARCOS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907667240	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	IZAGUIRRE DE LA VERA PABLO RAMON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910974898	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	IZAGUIRRE DE LA VERA CRISTINA ROSAURA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907302418	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
0010001000100
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Firmado Digitalmente por: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
Hora oficial Ecuador: 07/05/2019 16:50

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

ESCRITURA PÚBLICA No. 20190901017P01465

Factura No.: 001-002-000056703

**NOTARIA DECIMA SEPTIMA**
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
AUXANO CONSULTORES Y ASESORES AUXSECON CIA.LTDA.
OTORGADA POR: IZAGUIRRE DE LA VERA PABLO RAMON Y
OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy dos de MAYO del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA, NOTARIA DECIMA SEPTIMA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía AUXANO CONSULTORES Y ASESORES AUXSECON CIA.LTDA., el/la señor(a) IZAGUIRRE DE LA VERA PABLO RAMON, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) IZAGUIRRE DE LA VERA MARCOS ENRIQUE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) IZAGUIRRE DE LA VERA CRISTINA ROSAURA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el

objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
IZAGUIRRE DE LA VERA PABLO RAMON	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
IZAGUIRRE DE LA VERA MARCOS ENRIQUE	ECUATORIANA	DIVORCIADO	GUAYAQUIL	
IZAGUIRRE DE LA VERA CRISTINA ROSAURA	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es AUXANO CONSULTORES Y ASESORES AUXSECON CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DISTINTAS DE LAS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y

GESTIÓN.PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA.ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO, INCLUYE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE CAPACITACIÓN, PERFECCIONAMIENTO.SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los



indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
IZAGUIRRE DE LA VERA PABLO RAMON	160	160.0	80.0	80.0	0.0	80.0
IZAGUIRRE DE LA VERA MARCOS ENRIQUE	200	200.0	100.0	100.0	0.0	100.0
IZAGUIRRE DE LA VERA CRISTINA ROSAURA	40	40.0	20.0	20.0	0.0	20.0
TOTALES	400	400.0	200.0	200.0	0.0	200.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) IZAGUIRRE DE LA VERA MARCOS ENRIQUE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) IZAGUIRRE DE LA VERA PABLO RAMON, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

EA23314222

00112001

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
IZAGUIRRE OCHOA MARCOS ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DE LA VERA CRUZ AMAPOLA GUMANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-06-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-06-04

00112001

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

091097489-8

CECILLIA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
IZAGUIRRE DE LA VERA
PABLO RAMON
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO
10/1966-06-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO
HOMBRE
ESTADO CIVIL
CASADO
SANDRA EUNICE
HIDALGO FLORES

AB. AMELIA DITO MENDOZA

RECIBIDO
2019

ESTADO CIVIL
CASADO

Sandra E. Flores

CERTIFICADO DE NOTACIÓN
2 MARZO 2019

0012 M
JUNTA DE

0012 - 093
CERTIFICADO No.

0910974898
CECILLIA DE

IZAGUIRRE DE LA VERA PABLO RAMON
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
PARROQUIA: SUCRE
ZONA:

Abg. Amelia Dito Mendoza Notaria Titular Decima Septima de
Guayaquil de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notaria
DOY FE que la (s) fotocopia(s) que anteceden se han coteado
con el (los) documento(s) originales, me fue exhibido en
fechas útiles 02 MAY 2019
Guayaquil

ABG. AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0910974898

Nombres del ciudadano: IZAGUIRRE DE LA VERA PABLO RAMON

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 30 DE JUNIO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HIDALGO FLORES SANDRA EUNICE

Fecha de Matrimonio: 10 DE JULIO DE 1997

Nombres del padre: IZAGUIRRE OCHOA MARCOS ARTURO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DE LA VERA CRUZ AMAPOLA CUMANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE MAYO DE 2019

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 195-220-98398



195-220-98398

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0910974898

Nombre: AB. AMELIA DITO MENDOZA IZAGUIRRE DE LA VERA PABLO RAMON

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD VISUAL 45%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 2 DE MAYO DE 2019

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 197-220-98646



197-220-98646





**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0907667240

Nombres del ciudadano: IZAGUIRRE DE LA VERA MARCOS ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 13 DE ABRIL DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: IZAGUIRRE MARCOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DE LA VERA CUMANDA

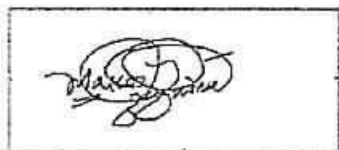
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE MAYO DE 2019

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 199-220-99635



199-220-99635

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI:

0907667249

Nombre:

IZAGUIRRE DE LA VERA MARCOS ENRIQUE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 2 DE MAYO DE 2019

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 195-220-99661



195-220-99661



ABG. AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0907302418

Nombres del ciudadano: IZAGUIRRE DE LA VERA CRISTINA ROSAURA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 19 DE JULIO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZUÑIGA DILLON CARLOS HUMBERTO

Fecha de Matrimonio: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Nombres del padre: IZAGUIRRE MARCOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DE LA VERA CUMANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE MAYO DE 2019

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



Cristina Izaguirre

N° de certificado: 199-220-99720



199-220-99720

Vicente Talano G.

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0907302418

Nombre: ZAGUIRRE DE LA VERA CRISTINA ROSAURA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 2 DE MAYO DE 2019

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 191-220-99757



191-220-99757



comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.



Firma Socios:

IZAGUIRRE DE LA VERA PABLO RAMON
CEDULA: 0910974898

IZAGUIRRE DE LA VERA MARCOS ENRIQUE
CEDULA: 0907667240

IZAGUIRRE DE LA VERA CRISTINA ROSAURA
CEDULA: 0907302418

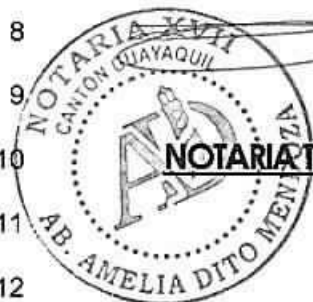


Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA

Identificacion: 0911902922

1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER**
2 testimonio certificado de la escritura pública No.
3 **20190901017P01465 DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD EN**
4 **LÍNEA**, que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil,
5 el mismo día de su otorgamiento.- **LA NOTARIA.-**



6
7
8
9 **ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA**

10 **NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



